



Auditoría Superior del Estado **SINALOYA**

Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior



Secretaría de Economía

Auditoría número E003/2019



Secretaría de Economía de Gobierno del Estado de Sinaloa

Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente a la Auditoría número E003/2019, derivado de Denuncia por los presuntos hechos irregulares de los ejercicios fiscales 2017 y 2018.

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	4
II.- Criterios de Selección.....	4
III.- Objetivo.....	4
IV.- Alcance.....	4
V.- Antecedentes.....	5
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	7
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	8
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	16
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	17
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	18
XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	18
XII.- Dictamen.....	19
XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	20



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Sin embargo, cuando la revisión y fiscalización de la cuenta pública procede de una denuncia fundada con documentos o evidencias que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y perjuicios patrimoniales al Estado y a los Municipios en relación con el ingreso, egreso, hacienda pública y a los Entes Públicos Estatales o Municipales, en relación con el ingreso, egreso y al patrimonio, este órgano de fiscalización superior, procede a iniciar las investigaciones respectivas y de ser procedente ordena la práctica de una Auditoría Específica, la cual versa únicamente en relación a conceptos específicos vinculados de manera directa con la denuncia presentada.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XIII, XIV y XV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 75 Bis, 75 Bis A, 75 Bis B, 75 Bis C, 75 Bis D, 75 Bis E, 75 Bis F, 75 Bis G y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría financiera a la **Secretaría de Economía de Gobierno del Estado de Sinaloa**, en atención al Punto de Acuerdo No. 24 dictado por la Diputación Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, en sesión pública ordinaria de fecha 26 de febrero de 2019, respecto de la revisión de las autorizaciones de la



Comisión Dictaminadora, prevista en la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa, para el otorgamiento de Certificados de Promoción Fiscal del Estado, por el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, durante los años 2017 y 2018.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior a la **Secretaría de Economía de Gobierno del Estado de Sinaloa**, por el concepto señalado en el párrafo anterior; asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, dicho Informe está estructurado por los siguientes apartados: Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance; Antecedentes; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número de Auditoría.

E003/2019.

Título de la Auditoría.

Revisión y fiscalización superior de la cuenta pública de la Secretaría de Economía, en relación a la denuncia contenida en el expediente número 009/2019.

Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera.

II.- Criterios de Selección.

Criterios de irrefutabilidad:

Solicitudes Comisión de Fiscalización: Se consideran las entidades que a petición fundada y motivada de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Sinaloa deben ser consideradas en el programa de auditorías y que son factibles de realizar.

III.- Objetivo.

Fiscalizar la cuenta pública en relación a los Certificados de Promoción Fiscal del Estado de Sinaloa (CEPROFIES) emitidos por la Secretaría de Economía, correspondientes a los ejercicios fiscales 2017 y 2018, a fin de verificar la solicitud, integración, autorización y otorgamiento de Ceprofies, para comprobar que se hayan otorgado de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

IV.- Alcance.

Muestra Auditada

Núm.	Ceprofies	Expedientes de Ceprofies Emitidos Ejercicio Fiscal			Expedientes de Ceprofies revisados			Porcentaje
		2017	2018	Universo	2017	2018	Muestra	
1	Autorizados	175	72	247	39	33	72	29.15%
2	Cancelados	9	10	19	3	1	4	21.05%
3	Rechazados	9	4	13	9	4	13	100.00%
4	Sancionados	----	17	17	----	13	13	76.47%
5	Modificados	10	16	26	----	10	10	38.46%
	TOTAL	203	119	322	51	61	112	34.78%

V.- Antecedentes.

El día 27 de febrero de 2019 se recibió en el Área de Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el oficio número CES/DP/E-181/2019 y anexo mediante el cual hace del conocimiento de esta Auditoría Superior del Estado, que en la sesión pública ordinaria celebrada el día 26 de febrero 2019, la Diputación Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa aprobó el **Punto de Acuerdo No. 24, consistente en el siguiente resolutivo:** “...PRIMERO.- *La Diputación Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, solicita a la Auditoría Superior del Estado, un Informe Individual de Revisión y Fiscalización Superior de Cuenta Pública; correspondiente a la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Sinaloa, que incluya la revisión de las autorizaciones de la Comisión Dictaminadora, prevista en la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa, para el otorgamiento de Certificados de Promoción Fiscal del Estado, por el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, durante los años 2017 y 2018*”.

Respecto a la solicitud realizada la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en acuerdo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Órgano de Fiscalización Superior, de fecha 04 de marzo de 2019 se asentó que en relación al ejercicio fiscal 2017, no se cuenta con un Informe Individual relacionado con la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Sinaloa, en virtud de que esa Secretaría no fue incluida dentro de los entes del Poder Ejecutivo contemplados para ser revisados en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2018, por lo que se acordó a la brevedad posible que la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero procediera a la planeación, coordinación y dirección de la Auditoría a que se hace referencia en el citado punto de acuerdo.

Mediante oficio AUD/AECF/0106/2019 de fecha 20 de marzo de 2019, la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, informó que la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Sinaloa, no se encuentra incluida dentro del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2019, por lo que a fin de atender lo solicitado, se procedió a la práctica de la Auditoría Específica número E003/2019, a fin de proceder a la revisión de las autorizaciones de la Comisión Dictaminadora, prevista en la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa, para el otorgamiento de Certificados de Promoción Fiscal del Estado, por el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, durante los ejercicios fiscales 2017 y 2018.

Atención a la Solicitud:

La Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, en su carácter de Auditora Superior del Estado de Sinaloa, para dar atención a la solicitud referida, emitió la orden de auditoría E003/2019 contenida en el oficio número ASE/AUD/OC/0049/2019 de fecha 02 de abril de 2019, a través del cual instruyó la práctica de la auditoría a la **entonces Secretaría de Desarrollo Económico**

del Gobierno del Estado de Sinaloa, hoy Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Sinaloa, con el propósito de atender el Punto de Acuerdo No. 24, dictado por la Diputación Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa en la sesión pública ordinaria celebrada el día 26 de febrero 2019, recaído en el expediente de Denuncia número 009/2019, ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; al respecto mediante oficio número AUD/AECF/0106/2019 de fecha 20 de marzo de 2019, se procedió a la revisión de las autorizaciones de la Comisión Dictaminadora, prevista en la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa, para el otorgamiento de Certificados de Promoción Fiscal del Estado, por el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, durante los años 2017 y 2018, presentada ante la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Certificados de Promoción Fiscal del Estado de Sinaloa (CEPROFIES)

El Certificado de Promoción Fiscal del Estado de Sinaloa, es el documento mediante el cual el empresario se hace acreedor de estímulos fiscales que la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa otorga, mismos que son autorizados por la Comisión Dictaminadora, la cual se encarga de emitir dictámenes y determinar los apoyos y estímulos establecidos en dicha Ley.

Los incentivos fiscales se regulan mediante la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa y su Reglamento, su otorgamiento corresponde a la Comisión Dictaminadora la cual es un grupo operativo representativo de los sectores público y privado, integrado por un representante de la Secretaría de Economía, de la Secretaría de Administración y Finanzas, de la Secretaría de Desarrollo Social, del Comité Regional de Promoción Económica donde se pretende instalar la empresa en el Municipio correspondiente, Comité que se encuentra facultado de conformidad con el artículo 3 inciso g) de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa para emitir dictámenes y determinar los apoyos y estímulos establecidos, o en su caso proponer a la Secretaría de Economía la suspensión o cancelación de los incentivos otorgados.

A través de la Dirección de Competitividad e Innovación Empresarial de la Secretaría de Economía, se lleva a cabo el proceso de solicitud debidamente requisitada por el inversionista, recepcionando los documentos y una vez que el expediente se encuentra completamente integrado, se envía a los miembros de la Comisión Dictaminadora para analizarse previo a la sesión, siendo la Comisión Dictaminadora la encargada de aprobar, aprobar parcialmente o negar la solicitud de incentivos fiscales, la cual emite resolución sobre el proyecto mediante la elaboración del Dictamen que corresponda, en caso de que el



proyecto sea aprobado se procede a la elaboración del Certificado de Promoción Fiscal (CEPROFIES).

Se otorgan estímulos e incentivos a través de los Certificados de Promoción Fiscal a los Inversionistas, con el objeto de impulsar el desarrollo económico del Estado, a través del establecimiento de políticas que estimulen la inversión y el empleo favoreciendo la consolidación de la alianza estratégica entre el Gobierno y los sectores privado y social de Sinaloa, impulsando con ello los distintos proyectos comerciales, de servicios, construcción de vivienda, industriales y turísticos, generando una fuente de empleo para el Estado de Sinaloa.

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracción XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera.

Control Interno

Resultado Núm. 01. Con Observación.

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Secretaría de Economía, y evaluar la efectividad de los procedimientos y políticas respecto al proceso que se llevó a cabo para el otorgamiento de Certificados de Promoción Fiscal del Estado de Sinaloa, así como para evaluar la correcta integración de expedientes y porcentajes de estímulos aplicados, y coadyuvar a que la dependencia mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno, determinando fortalezas y debilidades, las cuales se detallan a continuación:

Fortalezas:

- 1) La Secretaría cuenta con el Reglamento de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa que establece el Procedimiento para Otorgar y Hacer Uso de los Certificados de Promoción Fiscal del Estado de Sinaloa, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" el día 10 de noviembre de 2006.
- 2) La Secretaría cuenta con los expedientes de los Certificados de Promoción Fiscal correctamente integrados, de acuerdo al artículo 20 del Reglamento de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa que establece el Procedimiento para Otorgar y Hacer Uso de los Certificados de Promoción Fiscal del Estado de Sinaloa.
- 3) La Secretaría otorgó en los Certificados de Promoción Fiscal los porcentajes de estímulos fiscales de acuerdo a la normativa.
- 4) La Secretaría otorgó en los Certificados de Promoción Fiscal las tablas de acuerdo al proyecto que marca la normativa.
- 5) La Secretaría otorgó en los Certificados de Promoción Fiscal los años de vigencia que corresponden de acuerdo a la normativa.
- 6) La Secretaría emite oficios al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES) con la relación de las personas físicas y morales que no cumplen con el informe de avance de acuerdo a la normatividad, para que éstas sean sancionadas.
- 7) Los funcionarios de mandos medios y superiores de la Secretaría cuentan con nombramiento.

Debilidades:

- 1) Existen Certificados de Promoción Fiscal emitidos a nombre de 2 o más personas físicas y/o morales, con el mismo número de CEPROFIES.

- 2) La Secretaría no cuenta con un sistema para el control y registro de las solicitudes de Ceprofies, mismo que permita la emisión automática de los folios de los Certificados de Promoción Fiscal.
- 3) En algunos expedientes anexan cartas de no adeudos de impuestos estatales y municipales del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, las cuales no se encuentran selladas.
- 4) La Comisión Dictaminadora no sesionó por lo menos una vez al mes, en apego a la normativa.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Economía, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-PE-E0032019-ESP-RE-01-01 Recomendación.

Para que la Secretaría de Economía, realice las acciones necesarias, a efecto de que en lo subsecuente emita Certificados de Promoción Fiscal a nombre de una persona física o persona moral, otorgándoles un número de certificado por cada una de ellas, implemente un sistema que le permita llevar el control, registro de las solicitudes de Ceprofies y emita automáticamente los folios de Certificados de Promoción Fiscal, que las cartas de no adeudo de impuestos estatales y municipales se encuentren selladas y que la Comisión Dictaminadora sesione por lo menos una vez al mes, lo que permitirá un control adecuado, claro y transparente del proceso para el otorgamiento de Ceprofies.

Verificación de Solicitud, Integración, Autorización y Otorgamiento de Ceprofies

Con objeto de verificar la solicitud, integración, autorización y otorgamiento de los Certificados de Promoción Fiscal del Estado de Sinaloa, se solicitó a la Secretaría de Economía los expedientes de Certificados de Promoción Fiscal de personas físicas y morales emitidos durante los ejercicios fiscales 2017 y 2018, proporcionando 322 expedientes, de los cuales 247 fueron autorizados, 19 cancelados, 13 rechazados, 17 sancionados y 26 modificados, seleccionando para su revisión una muestra de 112 expedientes, los cuales representan el 34.78% del total de expedientes. A continuación se detallan:

Núm.	Ceprofies	Expedientes de Ceprofies Emitidos Ejercicio Fiscal			Expedientes de Ceprofies revisados			Porcentaje
		2017	2018	Universo	2017	2018	Muestra	
1	Autorizados	175	72	247	39	33	72	29.15%
2	Cancelados	9	10	19	3	1	4	21.05%
3	Rechazados	9	4	13	9	4	13	100.00%
4	Sancionados	----	17	17	----	13	13	76.47%
5	Modificados	10	16	26	----	10	10	38.46%
	TOTAL	203	119	322	51	61	112	34.78%

Derivado de lo anterior, de la muestra seleccionada de 112 expedientes, se verificó que la solicitud, integración, autorización y otorgamiento se hayan realizado conforme a la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa y su Reglamento, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 02. Sin Observación.

De los 72 expedientes seleccionados de certificados de promoción fiscal autorizados a personas físicas y/o morales por la Comisión Dictaminadora, proporcionados por la Secretaría de Economía, de los cuales 39 corresponden al ejercicio fiscal 2017 y 33 corresponden al ejercicio fiscal 2018, así como 10 expedientes seleccionados de certificados modificados, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se verificó que éstos se encontraran debidamente integrados, constatando que cuentan con la documentación de acuerdo a lo establecido los artículos 13 y 20 del Reglamento de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa que establece el Procedimiento para Otorgar y Hacer Uso de los Certificados de Promoción Fiscal del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 y 20 del Reglamento de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa que establece el Procedimiento para Otorgar y Hacer Uso de los Certificados de Promoción Fiscal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 03. Sin Observación.

De los 72 expedientes seleccionados de Certificados de Promoción Fiscal del Estado de Sinaloa (CEPROFIES) autorizados a personas físicas y/o morales, proporcionados por la Secretaría de Economía, de los cuales 39 corresponden al ejercicio fiscal 2017 y 33 corresponden al ejercicio fiscal 2018, se verificó que los dictámenes de resolución de Certificados de Promoción Fiscal se encuentren firmados de autorizado por la Comisión Dictaminadora, asimismo se constató que los Certificados de Promoción Fiscal se encontraran firmados por los titulares la Secretaría de Economía, la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa y el Presidente Municipal del Ayuntamiento correspondiente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 36, 80, 81 y 82 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa; 4, 8 fracción I, 11, 12, 13, 22, 23 y 26 del Reglamento de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa que

establece el Procedimiento para Otorgar y Hacer Uso de los Certificados de Promoción Fiscal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 04. Sin Observación.

Al analizar los 72 expedientes seleccionados de Certificados de Promoción Fiscal del Estado de Sinaloa (CEPROFIES) autorizados a personas físicas y/o morales proporcionados por la Secretaría de Economía, de los cuales 39 corresponden al ejercicio fiscal 2017 y 33 corresponden al ejercicio fiscal 2018, se constató que éstos cumplen con la presentación de los informes de cumplimiento de los compromisos asumidos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 39, 40, 99, 100 y 101 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa; 23 del Reglamento de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa que establece el Procedimiento para Otorgar y Hacer Uso de los Certificados de Promoción Fiscal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 05. Sin Observación.

Al analizar los 72 expedientes seleccionados de Certificados de Promoción Fiscal del Estado de Sinaloa (CEPROFIES) autorizados a personas físicas y/o morales, proporcionados por la Secretaría de Economía, de los cuales 39 corresponden al ejercicio fiscal 2017 y 33 corresponden al ejercicio fiscal 2018, se constató que las tablas y porcentaje de beneficios se otorgaron de acuerdo a la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa y corresponden con los proyectos solicitados, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 y 29 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa; 8 y 13 fracción X del Reglamento de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa que establece el Procedimiento para Otorgar y Hacer Uso de los Certificados de Promoción Fiscal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 06. Con Observación.

Al analizar los 72 expedientes seleccionados de Certificados de Promoción Fiscal del Estado de Sinaloa (CEPROFIES) autorizados a personas físicas y/o morales, proporcionados por la Secretaría de Economía, de los cuales 39 corresponden al ejercicio fiscal 2017 y 33 corresponden al ejercicio fiscal 2018, se constató que la Secretaría de Economía cumplió en

dar respuesta a 46 solicitudes de Certificados de Promoción Fiscal dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la presentación de las mismas, sin embargo, se observa que en 26 expedientes, de los cuales 4 corresponden al ejercicio fiscal 2017 y 22 corresponden al ejercicio fiscal 2018, los formatos de solicitud de estímulos no cuentan con fecha y/o sello de recibido por parte de la Secretaría de Economía, por lo que no es posible constatar que la Secretaría de Economía cumplió en tiempo y forma con el plazo establecido para dar respuesta a la solicitud de incentivos fiscales debidamente requisitadas. A continuación se detallan:

Núm.	Certificado de Promoción Fiscal			Razón Social o Nombre del Beneficiario
	Número	Fecha de Expedición	Municipio	
1	3461	28/08/2017	Culiacán	Gutiérrez Murgeza Sergio Manuel y Condueños
2	3475	30/08/2017	Mazatlán	Amura Inmobiliaria, S.A. de C.V.
3	3517	14/12/2017	Ahome	Mezta Corporativo, S.A. de C.V.
4	3518	14/12/2017	Ahome	Mezta Corporativo, S.A. de C.V.
5	3541	10/06/2018	Mazatlán	Blanca Luz Rodelo Pérez y Enrique José Valentín Zambrana Torres
6	3544	10/06/2018	Mazatlán	Ferretería Durango, S.A. de C.V., Grupo Inmobiliario Regina de Durango, S.C. y Consultoría del Guardia, S.A. de C.V.
7	3546	10/06/2018	Mazatlán	Mazatlán Águila Estates, S.A. de C.V.
8	3550	31/08/2018	Mazatlán	Javani Inmobiliaria, S.A. de C.V.
9	3555	04/10/2018	Mazatlán	Más Bien Industrial, S. de R.L. de C.V.
10	3558	31/08/2018	Mazatlán	Gloria María Otáñez López
11	3559	31/08/2018	Mazatlán	Solar Chaca, S.A. de C.V. y Meryucatan, S.A. de C.V.
12	3561	31/08/2018	Mazatlán	Martha Cristina Echavarría Sánchez y Copropietarias
13	3564	04/10/2018	Mazatlán	Jesús Rodolfo Velarde Rodríguez y Rosa Esthela Lau Arias
14	3567	19/10/2018	Culiacán	Desarrollos Quiyira, S.A. de C.V.
15	3570	19/10/2018	Mazatlán	Maquinaria Equipos y Construcciones Emmg, S.A. de C.V. / Administración de Servicios Aske, S.A. de C.V.
16	3571	19/10/2018	Mazatlán	Anthem Operador de Proyecto Pedro Infante Culiacán, S.A.P.I. de C.V.
17	3576	19/10/2018	Culiacán	Controles Administrativos en la Construcción, S.A. de C.V. / Promotora de Desarrollos Calo, S.A. de C.V.
18	3577	19/10/2018	Ahome	Gas y Petroquímica de Occidente, S.A. DE C.V.
19	3579	19/10/2018	Culiacán	Mezta Corporativo, S.A. de C.V. / Grupo Mezta, S.A. de C.V. / Urbanizaciones Mezamex, S.A. de C.V.
20	3580	19/10/2018	Ahome	Udi Pegasus, S. de R.L. de C.V. / Grupo Mezta, S.A. de C.V. / Urbanizaciones Mezamex, S.A. de C.V.
21	3582	19/10/2018	Guasave	Mezta Corporativo, S.A. de C.V. / Grupo Mezta, S.A. de C.V. / Urbanizaciones Mezamex, S.A. de C.V.
22	3583	19/10/2018	Ahome	Mezta Corporativo, S.A. de C.V. / Grupo Mezta, S.A. de C.V. / Urbanizaciones Mezamex, S.A. de C.V.
23	3584	19/10/2018	Salvador Alvarado	Mezta Corporativo, S.A. de C.V. / Grupo Mezta, S.A. de C.V. / Urbanizaciones Mezamex, S.A. de C.V.
24	3590	17/12/2018	Mazatlán	Edificio Nainari, S.A. de C.V. y Agencia MX-5, S.A. de C.V.
25	3593	17/12/2018	El Fuerte	Javier Guillermo Toledo González / José Luis Toledo González
26	3594	17/12/2018	Guasave	Javier Guillermo Toledo González / José Luis Toledo González

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 37 y 38 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-E0032019-ESP-PR-06-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 07. Con Observación.

Al analizar los 72 expedientes seleccionados de Certificados de Promoción Fiscal del Estado de Sinaloa (CEPROFIES) autorizados a personas físicas y/o morales, proporcionados por la Secretaría de Economía, de los cuales 39 corresponden al ejercicio fiscal 2017 y 33 corresponden al ejercicio fiscal 2018, se observa que existen 27 Certificados de los cuales 6 corresponden al ejercicio fiscal 2017 y 21 corresponden al ejercicio fiscal 2018, a nombre de 2 o más personas físicas y/o morales, con el mismo número de CEPROFIES, los cuales no se apegan a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa que establece el Procedimiento para Otorgar y Hacer Uso de los Certificados de Promoción Fiscal del Estado de Sinaloa el cual señala que el CEPROFIES es un título nominativo, no negociable, indivisible e intransferible. A continuación se detallan:

Núm.	Certificado de Promoción Fiscal			Razón Social o Nombre del Beneficiario
	Número	Fecha de Expedición	Municipio	
1	3382	28/04/2017	Culiacán	Toledo González Javier Guillermo y/o Toledo González José Luis
2	3406	26/05/2017	Ahome	Toledo González Javier Guillermo y/o Toledo González José Luis
3	3429	30/06/2017	Navolato	Toledo González Javier Guillermo y/o Toledo González José Luis
4	3486	09/11/2017	Ahome	Miguel H. González Frías, Eusebio González Ceballos y Copropietarios y/o Naves y Almacenes del Pacífico, S.A. de C.V.
5	3496	11/12/2017	Mazatlán	Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple y/o Crestón Desarrollos, S.A. de C.V.
6	3510	11/12/2017	Sinaloa	Javier Guillermo Toledo González y/o José Luis Toledo González
7	3527	20/04/2018	Culiacán	Energía Radial en Comunicación, S.A. de C.V. y/o Eduardo Arámbula Pérez
8	3532	11/05/2018	Mazatlán	Turismo y Desarrollo Shekinah S.A.P.I. de C.V. y/o Administradora de Servicios Aske, S.A. de C.V.
9	3537	11/06/2018	Mazatlán	Luis Fernando Ascanio Zaldívar Arana y/o Celia del Carmen Briceño Dueñas
10	3541	10/06/2018	Mazatlán	Blanca Luz Rodelo Pérez y Enrique José Valentín Zambrana Torres
11	3544	10/06/2018	Mazatlán	Ferretería Durango, S.A. de C.V., Grupo Inmobiliario Regina de Durango, S.C. y Consultoría del Guardia, S.A. de C.V.
12	3547	31/08/2018	Culiacán	Banca Afirme, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, (División Fiduciaria), Fideicomiso 73625 y/o Mi Plaza Administradora Capital, S.A.P.I. de C.V.
13	3559	31/08/2018	Mazatlán	Solar Chaca, S.A. de C.V. y Meryucatan, S.A. de C.V.
14	3564	04/10/2018	Mazatlán	Jesús Rodolfo Velarde Rodríguez / Rosa Esthela Lau arias
15	3570	19/10/2018	Mazatlán	Maquinaria Equipos y Construcciones Emmg, S.A. de C.V. / Administración de Servicios Aske, S.A. de C.V.

Núm.	Certificado de Promoción Fiscal			Razón Social o Nombre del Beneficiario
	Número	Fecha de Expedición	Municipio	
16	3576	19/10/2018	Culiacán	Controles Administrativos en la Construcción, S.A. de C.V. / Promotora de Desarrollos Calo, S.A. de C.V.
17	3578	19/10/2018	Ahome	Mezta Corporativo, S.A. de C.V. / Grupo Mezta, S.A. de C.V. / Urbanizaciones Mezamex, S.A. de C.V.
18	3579	19/10/2018	Culiacán	Mezta Corporativo, S.A. de C.V. / Grupo Mezta, S.A. de C.V. / Urbanizaciones Mezamex, S.A. de C.V.
19	3580	19/10/2018	Ahome	Udi Pegasus, S. de R.L. de C.V. / Grupo Mezta, S.A. de C.V. / Urbanizaciones Mezamex, S.A. de C.V.
20	3581	19/10/2018	Mazatlán	Mezta Corporativo, S.A. de C.V. / Grupo Mezta, S.A. de C.V. / Urbanizaciones Mezamex, S.A. de C.V.
21	3582	19/10/2018	Guasave	Mezta Corporativo, S.A. de C.V. / Grupo Mezta, S.A. de C.V. / Urbanizaciones Mezamex, S.A. de C.V.
22	3583	19/10/2018	Ahome	Mezta Corporativo, S.A. de C.V. / Grupo Mezta, S.A. de C.V. / Urbanizaciones Mezamex, S.A. de C.V.
23	3584	19/10/2018	Salvador Alvarado	Mezta Corporativo, S.A. de C.V. / Grupo Mezta, S.A. de C.V. / Urbanizaciones Mezamex, S.A. de C.V.
24	3585	19/10/2018	Ahome	Mezta Corporativo, S.A. de C.V. / Grupo Mezta, S.A. de C.V. / Urbanizaciones Mezamex, S.A. de C.V.
25	3590	17/12/2018	Mazatlán	Edificio Nainari, S.A. de C.V. / Agencia MX-5, S.A. de C.V.
26	3593	17/12/2018	El Fuerte	Javier Guillermo Toledo González / José Luis Toledo González
27	3594	17/12/2018	Guasave	Javier Guillermo Toledo González / José Luis Toledo González

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3 inciso f) de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa y 14 del Reglamento de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa que establece el Procedimiento para Otorgar y Hacer Uso de los Certificados de Promoción Fiscal del Estado de Sinaloa.

AECF-PE-E0032019-ESP-PR-07-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 08. Sin Observación.

Al analizar los 4 expedientes seleccionados de Certificados de Promoción Fiscal del Estado de Sinaloa (CEPROFIES) cancelados a personas físicas y/o morales, proporcionados por la Secretaría de Economía, de los cuales 3 corresponden al ejercicio fiscal 2017 y 1 corresponde al ejercicio fiscal 2018, se constató que la Comisión Dictaminadora emitió dictamen y plasmó en minutas de sesión los motivos de la cancelación, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 46 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 09. Sin Observación.

Al analizar los 13 expedientes seleccionados de Certificados de Promoción Fiscal del Estado de Sinaloa (CEPROFIES) rechazados a personas físicas y morales, proporcionados por la Secretaría de Economía, de los cuales 9 corresponden al ejercicio fiscal 2017 y 4 corresponden al ejercicio fiscal 2018, se constató que la Comisión Dictaminadora emitió dictamen en el cual se expresa los motivos del rechazo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 41 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa; 22 y 25 del Reglamento de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa que establece el Procedimiento para Otorgar y Hacer Uso de los Certificados de Promoción Fiscal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 10. Sin Observación.

Al analizar los 13 expedientes seleccionados de Certificados de Promoción Fiscal del Estado de Sinaloa (CEPROFIES) sancionados a personas físicas y/o morales, proporcionados por la Secretaría de Economía, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se constató que los beneficiarios que no cumplieron en tiempo y forma con la presentación del informe, fueron notificados al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES) para la aplicación de la sanción correspondiente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 39, 40, 99, 100 y 101 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa; 23 del Reglamento de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa que establece el Procedimiento para Otorgar y Hacer Uso de los Certificados de Promoción Fiscal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 11. Con Observación.

Al verificar que la Comisión Dictaminadora haya sesionado por lo menos una vez al mes durante los ejercicios fiscales 2017 y 2018, se observa que la Comisión Dictaminadora no

sesionó durante los meses de enero, abril y septiembre del ejercicio fiscal 2017 y durante los meses de enero, marzo, septiembre y noviembre del ejercicio fiscal 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 83 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa; y 9 del Reglamento de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa que establece el Procedimiento para Otorgar y Hacer Uso de los Certificados de Promoción Fiscal del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuestas proporcionaron copia certificada de minuta correspondiente a la sesión 126 de fecha 28 de abril de 2017; sin embargo, no proporcionan las minutas de sesión correspondientes a los meses de enero y septiembre del ejercicio fiscal 2017 y de los meses de enero, marzo, septiembre y noviembre del ejercicio fiscal 2018, por lo tanto el incumplimiento normativo persiste.

AECF-PE-E0032019-ESP-PR-11-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

La Secretaría de Economía de Gobierno del Estado de Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuestas a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión No. E003/2017-2018 de fecha 24 de mayo de 2019, remitió oficio número SE-DS-0193/2019 de fecha 29 de mayo 2019; mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado, concluyendo que no fueron solventados los resultados con observación número 01, 06, 07 y 11.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en el párrafo anterior, corresponde a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose dicha evaluación en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual se dará a conocer a la Entidad de manera conjunta con la notificación del Informe Específico de Auditoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contara con los controles suficientes y adecuados.
2. Verificar que cuenten con un sistema para el control y registro de las solicitudes de Certificados de Promoción Fiscal del Estado de Sinaloa (CEPROFIES).
3. Verificar que la solicitud, integración, autorización y otorgamiento de Certificados de Promoción Fiscal del Estado de Sinaloa (CEPROFIES) se hayan realizado conforme a la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa y su Reglamento.
4. Verificar que los expedientes se encontraran debidamente integrados, constatando que cuentan con la documentación de acuerdo a lo establecido en la normativa.
5. Verificar que los dictámenes de resolución de Certificados de Promoción Fiscal se encuentran firmados de autorizado por la Comisión Dictaminadora, asimismo que los Certificados de Promoción Fiscal se encontraran firmados por los titulares la Secretaría de Economía, la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa y el Presidente Municipal del Ayuntamiento correspondiente.
6. Verificar que las personas físicas y morales beneficiadas cumplieran con la presentación de los informes de cumplimiento de los compromisos asumidos.
7. Verificar que las tablas y los porcentajes de incentivos fiscales otorgados a las personas físicas o morales por la Comisión Dictaminadora se hayan otorgado de acuerdo a la normatividad vigente y correspondan con los proyectos solicitados.
8. Verificar que la Secretaría de Economía haya cumplido en dar respuesta a las solicitudes de Certificados de Promoción Fiscal dentro del plazo de 30 días hábiles posteriores a la presentación de las mismas.
9. Verificar que los Certificados de Promoción Fiscal del Estado de Sinaloa (CEPROFIES) se hayan expedido de acuerdo a la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa y su reglamento.

10. Verificar que la Comisión Dictaminadora haya emitido dictamen y plasmado en minutas de sesión donde exprese los motivos de la aprobación, rechazo, cancelación o sanción de Certificados de Promoción Fiscal del Estado de Sinaloa (CEPROFIES) y en caso de sanción haya notificado al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES) para la aplicación de la sanción correspondiente.
11. Verificar que la Comisión Dictaminadora haya sesionado por lo menos una vez al mes durante los ejercicios fiscales 2017 y 2018.

X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría practicada a la Secretaría de Economía de Gobierno del Estado de Sinaloa correspondiente a los ejercicios fiscales 2017 y 2018.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	11	7	0	4	1	3	0

Resultados Sin Observación: 02, 03, 04, 05, 08, 09 y 10.

XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Adriana Carolina Wong Dorado, L.C.P. Oscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Jorge Alberto Pérez Gálvez y L.C.P. Ana Abel Siqueiros Aviles, con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Poderes y Auditores, respectivamente, adscritos a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XII.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Secretaría de Economía de Gobierno del Estado de Sinaloa, y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública en relación a los Certificados de Promoción Fiscal del Estado de Sinaloa (CEPROFIES) emitidos por la Secretaría de Economía, correspondientes a los ejercicios fiscales 2017 y 2018, a fin de verificar la solicitud, integración, autorización y otorgamiento de Cefrofies, para comprobar que se hayan otorgado de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, se obtuvieron 11 resultados, integrados por:

- 7 resultados sin observación.
- 4 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes recomendaciones y acciones: 1 recomendación y 3 promociones de responsabilidad administrativa.

Respecto de la muestra auditada, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de que algunos resultados reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa y Reglamento de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa que establece el Procedimiento para Otorgar y Hacer Uso de los Certificados de Promoción Fiscal del Estado de Sinaloa.

La Auditoría Superior del Estado, concluye que respecto de la muestra auditada, la entonces Secretaría de Desarrollo Económico, hoy Secretaría de Economía de Gobierno del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Específico de Auditoría.



XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Específico se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53 fracción I último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo y 75 Bis F de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior a la **Secretaría de Economía de Gobierno del Estado de Sinaloa**, correspondiente a la Auditoría número E003/2019, en atención al Punto de Acuerdo No. 24 dictado por la Diputación Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, en sesión pública ordinaria de fecha 26 de febrero de 2019, respecto de la revisión de las autorizaciones de la Comisión Dictaminadora, prevista en la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa, para el otorgamiento de Certificados de Promoción Fiscal del Estado, por el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, durante los años 2017 y 2018.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 24 de junio de 2019





Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

